

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 103-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 20 de setiembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en ochenta y un (81) folios y un ejemplar del Plan Operativo Institucional (POI) Modificado 2022-Versión 02, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, el numeral 6.3 de la Guía de Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD modificada con Resolución de Presidencia de Consejo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 103-2022-CO-P-UNДАР

Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece que cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. **El POI Anual en ejecución se modifica además, cuando se presentan las siguientes circunstancias:** a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, b) incorporación de nuevas actividades Operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 066-2021-CO-P-UNДАР, de fecha 14 de mayo de 2021, se resuelve: Aprobar el Plan Operativo Multianual (POI) 2022-2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 193-2021-CO-P-UNДАР, de fecha 30 de diciembre de 2021, se resuelve: Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Informe N° 0179-2022/UNДАР-UP/J/ABJ, de fecha 26 de agosto de 2022, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, remite la modificación del Plan Operativo Institucional 2022 - Versión N° 02, en cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional y modificatorias, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 00037-2022-UNДАР-CO/OPP, de fecha 31 de agosto de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la modificación del Plan Operativo Institucional 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Versión 02), para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 253-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 01 de setiembre de 2022, la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de acto resolutivo, respecto a la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Oficio N° 059-2022-UNДАР-YKFQ/SG, de fecha 09 de setiembre de 2022, la secretaria general, solicita que, previo al acto resolutivo, la Oficina de Gestión de la Calidad emita un informe respecto a la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022;



Que, mediante Informe N° 063-2022-UNДАР-/PRES-OGC, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que el Plan Operativo Institucional Modificado 2022 – Versión 02, ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, correspondiéndole el código E.PLA/DG.17 en su versión 02; asimismo, concluye que el documento "Plan Operativo Institucional Modificado 2022 – Versión 02" contiene los componentes mínimos requeridos por el MV 05 del indicador 3 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas y se encuentra alineado al PEI y presupuesto institucional; siendo además que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe asegurar que se cumplan con las actividades del Plan Operativo Institucional Modificado 2022 – Versión 02 y con el cronograma establecido, todo ello debe dar a conocer mediante un informe de ejecución según su normativa correspondiente;

Que, mediante Provéido N° 242-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 14 de setiembre de 2022, la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, pone en conocimiento y consideración lo correspondiente a la revisión del Plan Operativo Institucional Modificado 2022 – Versión 02;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 103-2022-CO-P-UNDAR

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Modificado 2022 - Versión 02 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

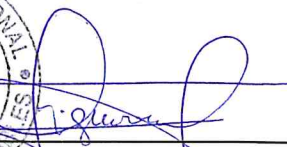
ARTÍCULO 2. DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con las actividades y el cronograma establecido en el Plan Operativo Institucional Modificado 2022 – Versión 02, aprobado con el artículo 1 de la presente resolución; debiendo dar a conocer mediante un informe de ejecución según la normativa correspondiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles